

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE REGISTRO TURÍSTICO PARA LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, DIVERSIÓN Y ESPARCIMIENTO / PARQUES DE ATRACCIONES ESTABLES Y ORGANIZADORES DE EVENTOS CONGRESOS Y CONVENCIONES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Descripción	<p>El Registro de Turismo, es la inscripción del establecimiento turístico en la cual se determina la actividad, tipo y categoría, desarrollada por personas naturales y jurídicas, conforme los cuerpos legales emitidos por el MINTUR.</p> <p>Nota: En el transcurso de 60 días posteriores a la emisión de las autorizaciones administrativas, el usuario recibirá la visita de inspección.</p>
¿A quién está dirigido?	<p>Los beneficiarios de este trámite son los propietarios de las actividades de Parques de Atracciones Estables y Organizadores de Eventos Congresos y Convenciones determinadas en la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de las Actividades Turísticas y Fomento del Empleo quienes obtendrán el Registro de Turismo.</p> <p>LOS REQUISITOS DOCUMENTALES SERÁN VERIFICADOS EN LA INSPECCIÓN TÉCNICA POSTERIOR A LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO TURÍSTICO EN LÍNEA.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Cumplimiento de obligaciones.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Obtención del Registro Turístico en el cual se especifica la clasificación y categoría de la actividad turística.
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Documento constitutivo de la misma debidamente aprobada por la autoridad correspondiente, en la que conste como su objeto social el desarrollo de la actividad y/o modalidad turística; (en caso de personería jurídica)2. Trámite de la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividades Económicas LUAE3. RUC - Registro Único de Contribuyentes o RIMPE - Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares, u otro que determine la Autoridad Tributaria, en la que consten los datos informativos correspondientes a razón social, el nombre comercial, número del local, dirección y actividad del establecimiento del que se obtendrá el Registro de Turismo; (Certificado del Establecimiento Registrado).
¿Cómo hago el trámite?	<p>CANAL VIRTUAL</p> <p>Procedimiento simplificado:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Obtener trámite LUAE2. Ingresar al Sistema de Catastro de Establecimientos Turísticos SICET.3. Realizar tu declaración responsable de cumplimiento.4. Imprimir tu Registro de Turismo con la actividad correspondiente.5. Recibir correo o llamada telefónica para agendar la visita técnica posterior.6. Recibir la visita de inspección al establecimiento. <p>Nota: Recuerda cancelar el valor de Tasa de Turismo en la plataforma de consulta municipal: https://pam.quito.gob.ec/Consultaobligaciones/MenuIngresosConsulta.aspx, este pago se realizará en las instituciones bancarias con las que el Municipio de Quito mantiene convenios para el efecto.</p>

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

En línea:

Habilitado las 24 horas del día los 7 días de la semana. La respuesta será emitida en horarios laborables.

Base Legal

- [Reglamento General a la Ley de Turismo](#). Art. CAPITULO III DE LA DESCENTRALIZACION DE ATRIBUCIONES EN MATERIA TURISTICA.
- [97 Ley de Turismo](#). Art. CAPITULO II DE LAS ACTIVIDADES TURISTICAS Y DE QUIENES LAS EJERCEN.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Servicios para la Industria Turística

Correo Electrónico: registroturistico@quito-turismo.gob.ec

Teléfono: 2993300 ext 1032, 1035, 1003

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	06	1	24
2025	05	1	7
2025	04	1	6
2025	03	1	15
2025	02	0	10
2025	01	0	28
2024	10	1	20
2024	09	0	17
2024	08	0	26
2024	07	0	21